

CONSEJO

>> Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de 28 de septiembre de 2004

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en sentencia de 28 de septiembre de 2004, estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo General de Ingenieros Técnicos Industriales y los Colegios de Ávila y otros, contra la Orden de 19 de enero de 2000 de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, declarando nulos sus artículos 16.1, 20 y 24.1.b), y reconociendo el derecho de los ingenieros técnicos industriales para la redacción de anteproyectos y proyectos de industrias agrarias o forestales.

>> Sentencia del Tribunal Supremo, de 20 de octubre de 2004

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en su sentencia de 20 de octubre de 2004, estima el recurso interpuesto por el Consejo General y declara la nulidad del artículo 3º.4, en relación con el Anexo III y el artículo 5.1.a) del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos docentes universitarios, y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

El referido artículo 3º.4 disponía que "conforme a lo establecido en el apartado 3 de los artículos 58 y 59 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, sólo podrán convocarse plazas para la habilitación de profesores titulares de escuelas universitarias y catedráticos de escuelas universitarias en las áreas de conocimiento que se relacionan en el Anexo III".

Por su parte el artículo 5º.1.1, establecía que para las referidas pruebas de habilitación en las citadas áreas de conocimiento del Anexo IV, se exigía estar en posesión del título de diplomado universitario, arquitecto técnico o ingeniero. A la vista de las áreas de conocimiento relacionadas, resultaba que a las únicas que podían concurrir los ingenieros técnicos, eran a la de expresión gráfica en la ingeniería e ingeniería eléctrica.

En la sentencia de 20 de octubre de 2004, la Sala hace un pormenorizado análisis de la evolución normativa de las atribuciones profesionales de los ingenieros técnicos y de los antiguos peritos que no han sido derogadas, para llegar a la conclusión de que no existe justificación objetiva para no incluir las áreas de ingeniería mecánica, textil, química industrial (todas del Decreto 148/1969) y de ingeniería electrónica (R.D. 20 de noviembre 1992), ampliándose de este modo el alcance normativo previsto, pues se ha realizado en los indicados preceptos, que ahora se impugnan, una aplicación restrictiva de los fundamentos y variantes de la "especialidad" (Ley 12/86), que se integra en el conjunto de atribuciones de la Ingeniería Técnica.

En suma, considera que la regulación contenida en el art. 3º.4 en relación con el Anexo III y el art. 5º.1.a) del R.D. 774/2002 incurren en flagrante desconocimiento del régimen jurídico aplicable a los ingenieros técnicos industriales, por lo que procede declarar la nulidad de pleno derecho de tales preceptos. Advierte finalmente la Sala que no le corresponde determinar la forma en que han de quedar redactados los preceptos impugnados. Con esta sentencia estimatoria de la pretensión de la Ingeniería Técnica Industrial, única profesión que acudió a la vía jurídica, se abre un amplio campo de posibilidades de acceso al cuerpo de funcionarios docentes, en reconocimiento a las legítimas expectativas de nuestros titulados docentes.

>> El Consejo General celebra una reunión extraordinaria en Barcelona

Aceptando la invitación del Colegio de Barcelona, el Consejo General se reunió, en sesión extraordinaria, en Barcelona el día 22 de octubre, en la cual el representante de la Oficina Europea del Cogiti en Bruselas, Gerardo Arroyo Herranz, pronunció una conferencia sobre la propuesta de directiva relativa a los servicios en el mercado interior, haciendo un completo análisis de la problemática que presenta el derecho competencial comunitario. Al término de la sesión, Juan Ignacio Larraz Pló, presidente de la Mupiti realizó una exposición detallada sobre la Fundación Mupiti.

Acabadas las actuaciones institucionales, y organizado por el Colegio de Barcelona, se inició el día 23 de octubre el recorrido de la ruta Dalí, con visitas al Teatro-Museo, en Figueras, a la Casa-Museo de Salvador Dalí de Port Lligat, al norte de Cadaqués, donde puede visitarse el taller del pintor, y el día 24, a la Casa-Museo Castillo Gala-Dalí, en Púbol, que durante la década de 1970 fue residencia de la esposa del pintor.

ASTURIAS

>> Encuentro con los ingenieros técnicos industriales en la 48ª Fidma de Asturias

El Colegio del Principado de Asturias organizó el pasado mes de agosto, por noveno año consecutivo, el pabellón de la Ingeniería Técnica Industrial en el marco de la 48ª Feria Internacional de Muestras de Asturias (Fidma). Empresas expositoras vinculadas al colegio, del sector de las pymes, dieron a conocer su actividad en el recinto ferial gijonés bajo el lema del colegio: "Por el futuro de Asturias: innovación, internacionalización y conocimiento".

El jueves 12 de agosto se celebraron las jornadas técnicas organizadas por el colegio. Divididas en sesiones de mañana y tarde se desarrollaron ambas en el Palacio de Congresos de la Fidma. Durante la mañana, las jornadas incluyeron dos conferencias. En la primera tomó la palabra Jesús Manuel Muñiz Castro, director general de Minería, Industria y Ener-